36 ✠ ~~37~~ ~~27~~ ~~38~~ 75

Señor

DOn Gaspar de Borja Osorio, Cauallero de la Orden de Santiago, Castellano del Castillo de Matagrifon de Mezina. Dize, q̃ ha seruido à V. M. treinta y tres años de soldado, Alferez, Capitan de infanteria Española, y de Cauallos Coraças, hallandose en este tiempo en las ocasiones q̃ se ofrecieron. Y particularmente en la jornada q̃ el Marques de Santa Cruz intentò hazer en las costas de Francia, y en la tormenta que padeciò la Armada de V. M. en Cabo corso; hallandose embarcado sobre la galera Santa Maria de Napoles, en cuya ocasion viendo a los soldados; y marineros de ella faltos de animo, y que la desamparauan, queriendo cortar los cabos para dàr en tierra, lo resistiò con tanto valor, y maña, que fue causa de que no se perdiesse. Hallòse en Lombardia; en la defensa de Valencia del Pò, quando la tuuieron sitiada los tres Exercitos de Francia, Saboya, y Parma, siendo Alferez viuo, siruiò siempre con vna pica, y estuuo en la salida, que se hizo al quartel del Duque de Parma. Y en otras a tocar arma, à los trabajos, que venia haziendo el enemigo. Y auiendo tomado vn bonete cerca del reducto de la comunidad, su Maestre de Campo Don Antonio Sotelo le nombrò para que con su Compañia le fuesse à ganar, y fue el primero que entrò dentro pelcando, y resistiendo, hasta que se cobrò, y auiendose de volar vna mina al enemigo, fue nombrado para assistir à ella con su Compañia; accion que obligò a el Marques de Leganes a que le diesse dos escudos de ventaja sobre qualquier sueldo. Assistiò en la entrada de Guardamey, y Parmesano, en ganar el Puente de Lença, Codomo, y su Castillo, y en esta jornada fue nombrado dos vezes, con mangas de Mosqueteria a diferentes puestos, y en la vna con cinquenta Mosqueteros rompiò vn cuerpo de guardia del enemigo, trayendo algunos prisioneros. Y en el gran rencuentro que se tuuo en la Burguera de Tornabento con los Exercitos de

Fran-

Francia, y Saboya anduuo con tan grande valor, alargandose a pelear con la caualleria enemiga, que saliò herido de dos valaços, que el vno le passò el vientre de parte a parte; y el otro vna mano. Y auiendo visto el Marques de Leganes el empeño con que se portò, y anduuo en esta ocasion, le diò vna Compañia, y con ella se hallò en los socorros que se metieron al Castillo de Rotofredo, en la entrada del Placentino, y Parmesano, toma de algunos lugares, y Castillos de aquel Estado. En el sitio y toma de Nisa de la Palla, en fortificar, y socorrer la Roca de Eraso. En el reencuentro que se tuuo en Monualdon con los Exercitos de Francia, y Saboya, siendo de los vltimos, que se retiraron. En la toma del Castillo de Poma, y en la de Punçon, y su Castillo le hirieron de vna pedrada en la cabeça. En el sitio, y toma de Bremeguzman siendo vno de los Capitanes nombrados, para ocupar el puesto del Bonobò, q̃ le tomò, y sustentò, hasta que le mandaron retirar. En el sitio, y toma de Berceli assistiò con particular cuidado, y valor en las facciones, que huuo, y estando de guardia, de refuerço en el quartel de la Corte, hizo el enemigo vna salida, la qual resistiò con su Compañia, y se portò de manera, que le rechazò, y le obligò a retirarse hasta su fortificacion. Tambien se hallò en el sitio, y toma del Chenco, y en rechazar a el Exercito enemigo, quando intentò socorrer aquella plaça. Y en el assalto que se diò a Berrua fue nombrado con su compañia, y fue de los primeros que entraron dentro siguiendo a el enemigo, hasta subirse en vn reducto donde estauan dos pieças de Artilleria, q̃ ganò, siendo causa de que se rindiesse el Castillo, por auer ganado aquel puesto. En el sitio, y toma de Crencintin, y encuentro que se tuuo con el enemigo la primera vez que se fue a Turin. En la entrega de Aste, sitio, y toma de su Ciudadela. Sitio, y toma de Trin, donde la noche que se diò el assalto a las fortificaciones de afuera, y escalada a la Muralla de la tierra, fue nombrado con su Compañia de vanguardia, para que fuesse esguaçando el foso a embestir con vn baluarte, cuyo seruicio hizo con mucho empeño, y auiendolo ganado, embiò a pedir escalas, y con ellas asaltò la muralla, siendo el primero que puso el pie en ella, ganando toda la plaça. En la toma

de

de Santia, de donde passò al socorro de Chibasco, y le lleuaron de vn cañonaço la mano derecha, y en consideracion de tan auentajados seruicios le diò el Marques de Leganes vna Compañia de Cauallos Coraças, y le concediò licencia para venir a la Corte a sus pretensiones, de donde boluiò a continuarlos en las ocasiones de Guipuzcoa con ochenta escudos de sueldo al mes, y despues V. M. le hizo merced del Castillo de Matagrifon, de la ciudad de Mezina con sesenta escudos de entretenimiento, y de quatro escudos sobre qualquier sueldo en el qual ha seruido veinte y vn años acudiendo en este tiempo a quanto se ha ofrecido en aquella Ciudad del seruicio de V.M. con toda fineza, y zelo. Y en el año de las reboluciones de Italia, socorriò el Castillo de la ciudad de Rijoles, con diez soldados, y treinta hombres, que juntò à su costa, con los quales, y con treinta quintales de vizcocho se introdujo vna noche borrascosa en èl, y boluiò al amanecer al Castillo de su cargo, siendo este seruicio de mucha estimacion, assi por la oportunidad grande en que le hizo, como por el gran riesgo con que le executò, y taniendo noticias en Mezina, que venia vn cabo pueblo Napolitano a introducirse en Rijoles, saliò a buscarle con vn Vergantin, y quatro felucas, con las quales llegò hasta Nicotra, y teniendo auiso deste armamento, el cabo pueblo se retirò a Napoles, y el suplicante con esta noticia a su Castillo. En este tiempo diò fondo en la Gruta de Mezina vn baxel de Guerra Frances de quarenta pieças de Artilleria, guarnecido cõ trecientos hõbres, y por su parecer se resoluiò sacar dos pieças de Artilleria, disponiendo con ellas la bateria en puesto tan acomodado, q̃ a pocos cañonaços diò el baxel al traues, cõ que quedò segura la nauegacion de los trigos, no auiendo en aquella Ciudad pan para mas de dos dias; como lo escriuieron à V.M. los Iurados de ella, y el Cardenal Triburcio, q̃ a la saçon gouernaua aquel Reyno. Y ha continuado cõ la misma satisfacion en el Real seruicio de V. M. en quanto ha ocurrido en aquella Ciudad, y particularmente en la presentacion del eulogio, de contra priuilegio, que hizo Mezina del donatiuo de las tierras destrituales, assistiendo a Don Thomas, y Don Andrea Aberna, Iurado, y Sindico de ella, que hizieron a V.M. el seruicio

de

de presentarle, y por escusar algunos embaraços que se ofrecieron los recogiò en su Castillo, empeñandose a su defensa, como lo hizo en la ocasion que depuso aquella Ciudad de su cargo al estratico Principe de Leonforte, y al Iuez Don Francisco Faya, no auiendo tenido quien los amparasse en su afliccion, en lo qual ha continuado los grandes, y auentajados seruicios que hizieron a V.M. el Capitan Don Lorenço de Borja su Padre, que siruiò muchos años a imitacion de sus passados, que lo hizieron en cargos Militares de mucha consideracion, y en particular Don Simon de Borja su abuelo, de Visitador, y Proueedor General de la India de Portugal, à donde passò por Cabo de siete Nauios, lleuando los dos à su costa, y con ellos desuaratò al Rey de Trauancor, y hizo, que el Rey de Candia hiziesse donatiuo de su Reyno a la Corona de V.M. Y auiendo continuado veinte y vn años en el cargo de Castellano de aquel Castillo, siempre estuuo en este puesto muy amado, y bien visto de toda la nobleza, y Pueblo de aquella Ciudad, hasta que el Arçobispo de Palermo, antecessor en aquel Gouierno al Conde de Ayala, le ordenò con expresion grandissima, que assistiesse a cosas graues del seruicio de V.M. Y que particularmente prendiesse a Don Felipe Siris, Cauallero Principal de aquella Ciudad, y que està emparentado con toda la Nobleza de ella, por auer intentado amotinarla con quinientos hombres armados, y no auiendolo conseguido, por no venir en ello el Pueblo, se huyò a Roma, en tiempo, que V.M. estaua con guerra abierta con la Corona de Francia, y tenia inteligencia estrechissima con su Embaxador, trayendo platicas, muy contra el seruicio de V. M. como lo ha representado el Duque del Infantado, y dicho Arçobispo. Y aunque reconociò, que desta execucion le auian de resultar graues inconuenientes a su persona, por lo odioso, que le auia de hazer con todo aquel comun por lo muy emparentado, que estaua Don Felipe, y siendo Iurado entonces su primo Don Felipe Sigala, como lo representò el Arçobispo. Sin embargo despreciando todos los riesgos, pospuso sus conueniencias por el seruicio de V.M. y con efecto, queriendose embarcar Don Felipe desde la Iglesia de San Francisco de Paula, donde estaua retraido, que està a la orilla de la

mar

mar, acompañado de muchos Caualleros, sobre vn baxel Olandes, que iva a Roma, le prendiò en la distancia que auia del terreno al baxel, que era bien poca, con dos falucas, que auia armado con soldados de su Castillo; accion digna de particular merito, por la calidad del delinquente, y por la ocasion y tiempo en que se prendiò. Y despues de tenerle en su Castillo le ordenò el Arçobispo de Palermo procurasse hazer la misma prision de otras personas de menor quenta, que auian asistido a Don Felipe, quando se ausentò a Roma; y aunque se auian escondido en vnas caserias de campo, las prendiò, y lleuò a su Castillo.

Señor, estas diligencias executadas por el seruicio de V.M. y por el sossiego de aquella Ciudad, han sido el vnico motiuo de que ayan procurado los Iurados, y personas de ella descomponerle, y destruirle con diuersas calumnias, y viendo q̃ su pureza, y entereza las desuanecia, intentaron materle en ocasion que auia passado a la Ciudad de Palermo, y no auiẽdo logrado este intento le quisieron hazer complice, ò autor de vna muerte que sucedio en aquella Ciudad, de vn oficial barbero, en que permitiò Dios se aclarasse su inociencia, y que vno que hizo vn manuscripto extrajudicial, y sin juramento contra él, por maña, y diligencia, y promessas de vn Iuez, se retractasse, y declarasse la sugestion, y ofrecimiento que le auian hecho, como lo representa a V. Magestad el dicho Arçobispo, Presidente, y Capitan General de aquel Reino, en carta de veinte de Diziembre de 1659. Y auiendo tomado possession en aquel Gouierno el Conde de Ayala, le escriuieron de Mezina muchas cartas sin firmas contra el suplicante, refiriendo auia hecho algunos excessos con generalidad, y estando dudoso el dicho Conde de si era verdad, ò no lo q̃ le insinuauan, por dar tiempo a la verificacion de la verdad, hallandose el suplicante en aquella saçon en Palermo, le ordenò asistiesse junto a su persona, y en el interin embiò a gouernar su Castillo al Sargento mayor Don Diego Velazquez Vadillo, aunque la renta dèl quedò en beneficio del suplicante, y viendo el dicho Virrey que en el discurso de seis meses no parecia ningun quexoso, ni ofendido, ni que se verificaua lo que auian escrito contra èl. Lo primero, por

que

[illegible] Y lo segundo, porque auian con-
feguido el fin de fu intento, que era el detenerle en Palermo, y que no afsiftieffe al gouierno de fu Caftillo, para affegurarfe de no tener quien les atajaffe, y reprimieffe los defordenes, y defobediencias grandes, que cometen alli cada dia, en graue perjuizio de la autoridad Real, y de los derechos Reales, y defeftimacion grande de la jufticia, pafsò el dicho Conde a hazer otras diligencias fecretas en Mezina, con Religiofos, y hombres dignos de toda buena fee, para faber fi alguna parte de lo que le auian reprefentado contra el fuplicante era cierto, y entendido por ellos fer falfas las relaciones, refoluiò como era jufticia boluerle a fu Caftillo. Y auiẽdole dado noticia los Miniftros mas principales de V.M. en aquel Reyno del zelo, y fineça del fuplicante al Real feruicio, y ocurriendo en aquella façon embaraços, y inconuenientes grandes muy perjudiciales à èl, le cometiò otras muchas diligencias importantes para el reparo de ellos, que executò muy conforme a fus obligaciones, de que refultò el renouarfe, y acrecentarfe el odio de aquella Ciudad contra èl, en la conformidad que le fucediò, quando prendiò a Don Felipe Siris. Y no conteniẽdofe en eftos limites, paffaron temerariamente, faltando al refpecto y veneracion que deuen à V.M. que en fu Real nombre le tenia puefto en fu Real Caftillo, à declararle por exoffo, y à fus hijos hafta la quarta generacion, y à fu yerno Don Geronimo Branchiforte, que feruia el oficio del Secreto de V.M. en dicha Ciudad, valiendofe de vn priuilegio, que dizen les eftà concedido, para hazer femejantes declaraciones; de que vfan tan mal, que cada dia a los Miniftros zelofos de el feruicio de V.M. para remouerlos, los declaran por exoffos, y enemigos fuyos, y aun en la ocafion referida lo executaron contra la forma, que ordinariamente acoftumbran, pues primero que fe haze efta declaracion, reciben informaciones de la caufa de la enemiftad, y con la juftificacion de efta prueua (para lo qual nunca faltan teftigos) le declaran, pero con el fuplicante, y fu yerno, no fe obferuò efte rito, fino que tumultariamente los declararõ por exoffos, auiendo tenido el confejo para hazer efta declaracion a puertas abiertas, para que llenandofe la cafa de la Ciudad de Pueblo, con

[illegible] a los Concejeros a concurrir con la iniqua propoſicion de los quatro Iurados, compañeros de Don Carlos de Gregorio, y Vicencio Pelegrino, que han embiado a eſta Corte, y deſpues de auer hecho eſta declaraciõ, y pueſto a los dos en el odio de todo el Comun de aquella Ciudad, recibieron informaciones de coſas, que no ſolamente jamas hizo, pero ni las ſoñò, y eſto por dar color a ſu deſatencion, y arrojo: no conſiderando, que las depoſiciones que ſe recibieron deſpues de auerſe conſtituido ellos miſmos por ſus enemigos, no ſon de ningun valor, ni ſubſiſtencia, y que ni en juizio, ni fuera dèl ſe les deue, ni puede dar fee, ni credito alguno conforme a derecho.

Por eſta razon no deue admitirſe vn memorial, que ha venido a noticia de el ſuplicante, han dado contra él los dos Diputados ſin firma en ſu nombre, y en el de la ciudad de Mezina imputandole con generalidad muertes ſin numero, y otros exceſſos, con tales circunſtancias, que ellas meſmas ſin deſcargo alguno hazen inueroſimil todo quanto contiene, y baſtaua que el memorial le dieſſe en nombre de la Ciudad, pues no puede acuſar, ni ſe deue admitir por denunciador al enemigo declarado por ſu meſmo hecho, y voluntad, mayormente ſiendo cierto, que ſe compone de caſos q̃ tocan a particulares, y no al comun, pues para eſto neceſſariamente ſe requiere poder eſpecial de los intereſſados, y eſpera de la juſtificacion del Conſejo, que no le admitirà, ni darà oìdos a vna paſsion tan ciega, y temeraria, executada por ſus enemigos.

De eſte medio tan irregular, y iniquo vſa aquella Ciudad con gran frequencia, y en particular todas las vezes que vn Miniſtro de V.M. obra con atencion, y zelo en las coſas de ſu ſeruicio, y que procura reprimir ſus exceſſos, declarandole por exoſſo, y paſſando deſpues a formar proceſſos llenos de calumnias, y impoſturas, aſsi lo executaron con ſu Prelado el Arçobiſpo Don Blas Loproto, a quien formaron ciento y nouenta y dos cargos, y aunque ſupueſto todos, ſe los probaron, llegando a termino de aprobarle que adoraua, dezia Miſſa, y incenſeaua a la Dioſa Venus, y en todos los cargos que ſe probaron falſamente, ſe huuieran ratificado los que ateſtiguaron, ſi la Sede Apoſtolica no huuiera preuenido eſte inconueniente,

niente, dando dos Carmelitas Descalços, hombres de tanta vida, y muchas letras por asociados al Ministro Eclesiastico, que de su comision vino a Mezina à aclarar la verdad, en cuya compañia no pudo el Ministro Apostolico, aunque quisiera recibir soborno de la Ciudad, ni faltar a la justicia, y fue declarado el Arçobispo por inocente, y boluio a su Diocesis, y murio en ella, fue antecessor a el Arçobispo que oy es. Y al Doct. Don Giliberto Polici, tomando residencia a vna silla de Iurados, gouernando aquel Reyno el Almirante de Castilla, viendo que les apuraua las partidas gruessas, que auian vsurpado a el patrimonio de aquella Ciudad, y à otros particulares, para cuyo efecto era menester estar mas tiempo del que se suele, por auer de perderle en hazer pruebas, y defensas, le imputaron q̄ se detenia en Mezina por causa de estar amancebado con vna muger, a quien supusieron auia estrupado por fuerça, y auiendose hecho prueba de el caso, se hallò ser falsa la impostura, y los Iurados fueron condenados en gruessas sumas de dinero, y à no concurrir a oficio. Y auiendo tres años ha aquella Ciudad declarado por exosso suyo al Doctor Don Francisco Marquet Duque de Bilbiso, para justificar el agrauio que en esto recibio, admitieron vnas informaciones falsas: y tanto, que la mayor parte de los testigos, que depusieron contra èl, no queriendoles absoluer sus Confessores, si no restituìan la fama a la parte ofendida, hizieron declaracion vnos ante Escriuano, y otros con escritos firmados de propia mano, diziendo que lo que auian depuesto contra Don Francisco, era falso, y que lo auian dicho a ruego, y contemplacion de los Iurados de su Ciudad. Al Doct. Don Ioseph Iurua, que seruia el cargo de Fiscal de V.M. en aquella Ciudad, porque lo exercia con todo cuydado, y diligencia, de sentimiento de que procediesse con tanta integridad, y en vengança de ello, hizieron para el Supremo Consejo de Italia vn memorial sin firma contra èl, lleno de imposturas, al modo del memorial que han embiado contra el suplicante, que tambien vino de Italia sin firma, y aqui lo enmendaron, y añadieron, y firmaron los dichos Don Carlos Gregorio, y Vicencio Pelegrino, pareciendo les hazian gran fineza por la Ciudad, quando no ha tenido ocasion de dar quexa contra el

su;

suplicante, ningun vezino suyõ, ni de otra parte alguna, como consta por fees, que presenta authenticas del Archiuo de la Gran Corte de aquel Reino, y del de la Audiencia del Auditor General de la gente de Guerra dél, por donde se ajusta, que en veinte y vn años, que està siruiendo el puesto de Castellano por V.M. en èl nũca ha sido acusado, ni se ha procedido contra èl en causa criminal alguna: esto mesmo han hecho con el suplicante, y lo estan haziendo oy con Mario Parissi Noble Mecines, Propreceptor de V.M. del Baldemone, que estando para salir a cobrar las rentas Reales, y lo que procedia de ellas, como le tocaua por su oficio para estoruarle esta execucion, tan del seruicio de V.M. con pretexto fantastico fueron a su casa tres Iurados, y Executaron en su persona extraordinarios castigos, y vergonçosos, como estarà V M informado de su Virrey, y Capitan General en aquel Reyno y para colorar, y dar pretexto justo a esta iniqua accion, hecha a vn Ministro Real de V.M. y por causa de su Real seruicio proceden a recibirle informaciones, y tiene por infalible probaràn a este Ministro todo quanto quisieren, pues quando se empeña aquella Ciudad en cosa de este genero, les assisten los demas del Comun, vniendose todos, y en esta mala forma obran los que rijen aquella Ciudad con todos los Ministros de V.M. queriendo de ellos lo sean solo en el nombre, y no en el exercicio de su Real seruicio, y vltimamente los quieren mudos, ciegos, y sordos, y immouibles para todo lo que es seruir a V.M. Y este gran sin respeto vsado de aquella Ciudad a V.M. en aquel Ministro, huuiera sucedido el año passado, y aun con mayor escandalo, si el Virrey no huuiera cometido la direccion de la cobrança al suplicante, preseruandole con los auisos que le diò desde su Castillo de quanto deuian obrar, teniendo ellos orden del Virrey de executar lo que el suplicante les auisasse conuenia, y siempre que V.M. mande, presentarà las ordenes que tuuo para esto, y el acierto que resultò se ha conocido por el efecto, y el inconueniente de este año, por no hallarse allà, que sin duda si se hallara en ella huuiera tenido noticia de la resoluciõ de los Iurados contra el Propreceptor, y le huuiera auisado en tiempo que se huuiesse librado deste gran trabajo que le ha sucedido, y escusado llegasse a

oi-

oìdos de V. Mageſtad exceſſos tan ſin exemplo.

Eſte modo de obrar, y la atencion, zelo, y vigilancia que ha tenido ſiempre en el ſeruicio de el puntual cumplimiento de las ordenes que le han dado los Virreyes, y Capitanes Generales, ſon los delitos que ha cometido el ſuplicante, para que le ayan declarado por ſu enemigo, y no los que afectan y tratan de acreditar en ſu memorial, de que es baſtante comprobacion lo que repreſentan a V.M. el Arçobiſpo, de Palermo, Preſidente, y Capitan General en aquel Reino, en carta de veinte de Diziembre de 1659. Y el Conde de Ayala, Virrey por V.M. en carta de ſeis de Mayo deſte año de 1662. cuyas cartas ha pueſto en las Reales manos de V.M. juntamente con vna de la ciudad de Mezina, ſu fecha de veinte de Abril de 1648. en que refieren ſus particulares ſeruicios en la ocaſion de las reboluciones de aquel Reino, y el de Napoles, encareciendo a V.M. la aſsiſtencia que les dio con ſu perſona, y Conſejo, y que preſeruò à aquella Ciudad de que no ſe perdieſſe, y ſuplican a V.M. en nombre de aquella Ciudad, y Comũ ſe ſirua de hazerle muchas honras, y mercedes. Eſtos Iurados ſiruieron a V.M. con tanta fineza, que obligaron al Real animo y benignidad de V.M. a hazerles mercedes de titulos de Duques, Abitos, y ſueldos, y honrar aquella Ciudad con el titulo de exemplar. Y es infalible que ſi los Iurados deſtos vltimos quatro años huuieran ſeruido a V.M. con aquel miſmo zelo y fineza que lo hizieron los ſobredichos, huuiera el ſuplicante continuado con la ſuya en aſsiſtirles, y ſeruirles en quanto ſe ofrecieſſe; pero quando han procedido con tanta deſatencion contra èl, y en tan gran perjuizio de la Real hazienda, y deſeſtimacion de la juſticia, como eſtarà V.M. informado de ſus Virreyes, y Capitanes Generales, no ha podido, ni deuido eſtrecharſe con ellos, como lo hizo con los otros Iurados, ſino ceñirſe, como lo ha hecho, al ſeruicio de V.M. que es lo preciſſo de ſu obligacion. Y porque tambien le obligò a ello el zelo de fiel vaſſallo, y Oficial de Guerra, y la obediencia que deue a los preceptos de ſus Capitanes Generales, lo qual no deue redundar en daño de ſu honra, hazienda, perſona, y caſa, ſino en luſtre de ella, como lo eſpera de la juſticia y benignidad de V.M. pues no es de ſu Real ſeruicio que ſean calum-

nias

niados ſus Miniſtros, ni expueſtos a rieſgos tan conocidos, por ſola la voluntad de quien procura deſacreditarlos para apartarlos dèl. Y serà ſiempre de mal exemplo que ſe admitan ſemejantes memoriales, pues no avrà Miniſtro que ſe empeñe en el ſeruicio de V.M. ſi ſe deſampara, y dexa expueſto a la calumnia de ſus enemigos; ſin embargo que al ſuplicante nunca le detenga eſte miedo aparente, pues ſiempre arrieſgarà ſu vida por no faltar al ſeruicio de V. Mageſtad.

Y ſi todavia pareciere, que por ſemejante memorial ſe puede proceder a inquirir la verdad, y aueriguarla, nombrando Miniſtro de entera ſatisfacion, no rehuſarà eſte medio el Suplicante, aunque ſiendo dado por ſus enemigos declarados, es conforme a buenas reglas de derecho que ſe deſprecie, y no ſe admita delator, ni acuſador enemigo, porque fia tanto en ſu inociencia, y en la pureza con que ha obrado en el ſeruicio de V.M. que cree firmemente ſe ha de aclarar, y aueriguar ſu inociencia, ſin embargo de que es juſto, para que ſe dè ſatisfacion a la juſticia, que la aueriguacion no la haga el Miniſtro que ſe nombrare en aquella Ciudad de Mezina, pues no es lugar ſeguro para que el ſuplicante pueda aſsiſtir en èl a hazer ſus defenſas, ni serà juſto, que eſtè entre ſus enemigos, mientras duraren las diligencias, ni tampoco que los teſtigos que recibiere ſean de los vezinos naturales de aquella Ciudad, pues ellos ſe han declarado por ſus enemigos, y el teſtigo enemigo, ni ſe deue recibir, ni examinar en ningun juizio, por irregular, y extraordinario que ſea, y por graue, y atroz que ſea el delito, que ſe trate de comprouar. Y aſsimiſmo ſerà conforme à derecho, que les haga las repreguntas que conuengan, para que por todos medios quede mas ſegura, y acriſolada la verdad.

Suplica à V.M. ſe ſirua de mandar, que en el Supremo Conſejo de Italia ſe lean los memoriales, y cartas referidas del Arçobiſpo de Palermo, y Conde de Ayala, y las que han eſcrito al Gouernador del Conſejo a la letra, para que todos los Miniſtros queden enterados de lo que contienen, y obren en eſta materia ſegun derecho, y caſo que en juſticia ſe deua nõbrar Miniſtro para la aueriguacion del memorial, ſea de otro Reyno, y la haga en otro lugar, fuera de la juriſdicion de Mezina,

zina, donde el Suplicante pueda asistir libre, y seguramente a reconocer los testigos, y hazer sus defensas, y que no reciba testigos vezinos, ni naturales de aquella Ciudad, por ser sus enemigos, y que les haga todas las repreguntas que conuengan, y q si el Supremo Consejo motiuare algo contra las referidas razones del Suplicante los haga notorios, pues està pronto à satisfacer por su Abogado en derecho, pues no serà razon que vn Soldado que tantas vezes ha auenturado su vida, y puestola en los mayores peligros por el seruicio de V.M. quede expuesto a vna calumnia tan euidente, y consigan sus enemigos el lograr las imposturas que le han hecho, y el quedar con mayor libertad, para desuiar, y apartar los Ministros mas zelosos del seruicio de V.M. con semejantes pretextos, que demas de ser justicia, recibirà merced de la Real, y poderosa mano de V.M. &c.